

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 25 de agosto de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2020-00119

Auto No. 1445

En escrito que antecede folio 47 la apoderada judicial de la parte actora solicito el retiro de la demanda y solicito que se informara cuando podía enviar por los documentos. Petición que estima el Juzgado procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código general del Proceso, por lo que se ordena la devolución de los documentos allegados previa cancelación de su radicación en los libros respectivos, en lo que atañe a la entrega física de los documentos estos serán entregados una vez se reestablezca el ingreso a la sede judicial, previa concertación de cita mediante correo electrónico.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 86 de 26
de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria